

Resolución Ministerial

Lima, 31 MAY 2025

VISTOS:

El Memorándum N° CLE001682025 del Grupo de Trabajo X Congreso Internacional de la Lengua Española, de 20 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2205 del Despacho Viceministerial, de 22 de mayo de 2025; el Memorándum N° CLE001862025 del Grupo de Trabajo X Congreso Internacional de la Lengua Española, de 27 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2285 del Despacho Viceministerial, de 28 de mayo de 2025; el Memorándum N° CLE001922025 del Grupo de Trabajo X Congreso Internacional de la Lengua Española, de 28 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2327 del Despacho Viceministerial, de 30 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP014222025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y su proveído, ambos de 30 de mayo de 2025, que otorgaron certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP016602025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE se declaró de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), a desarrollarse en la ciudad de Arequipa, República del Perú, del 14 al 17 de octubre 2025; así como la realización de actividades y eventos previos y conexos al precitado evento;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0174-2025-RE se creó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el Instituto Cervantes de España ha comunicado que el lanzamiento oficial del X Congreso Internacional de la Lengua Española, se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 10 de junio 2025;

Que, en esa misma ciudad, el 9 de junio de 2025, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los directivos del Instituto Cervantes y de la Real Academia Española -instituciones integrantes del Comité Organizador del X CILE-, a fin de ultimar detalles relacionados con las actividades de las agendas académica y cultural que se desarrollarán durante los días del Congreso;

Que, en tal sentido, se requiere la participación en las actividades mencionadas del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, Presidente del Grupo de Trabajo Institucional X CILE; el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Germán Augusto Amézaga Rodríguez, Director General de Asuntos Culturales y Coordinador Ejecutivo de la organización del X CILE; el Ministro Raúl Hernando Fidel Torres Fernández Enriquez, Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, de la Dirección General de Asuntos Culturales; y, la señora Liliana Isabel Carrasco Pérrigo, Personal Altamente Calificado (PAC) bajo la Ley N° 29806, Jefa de la Oficina General de Comunicación, quienes tienen a su cargo la organización del referido evento;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados comisionados viajarán a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 al 11 de junio de 2025;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de Personal Altamente Calificado en el sector público y dicta otras disposiciones; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

0359

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 al 11 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, Presidente del Grupo de Trabajo Institucional X CILE;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Carlos Germán Augusto Amézaga Rodríguez, Director General de Asuntos Culturales y Coordinador Ejecutivo de la organización del X CILE;
- Ministro Raúl Hernando Fidel Torres Fernández Enriquez, Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, de la Dirección General de Asuntos Culturales; y,
- Señora Liliana Isabel Carrasco Pérrigo, Personal Altamente Calificado (PAC) bajo la Ley 29806, Jefa de la Oficina General de Comunicación.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Meta (266) "Organización de eventos internacionales de Alto Nivel"; y Código POI: A0100004501175 "Organización del X Congreso de la Lengua Española", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt	1 576.06	540.00	2+2	2 160.00
Carlos Germán Augusto Amézaga Rodríguez	1 576.06	540.00	2+2	2 160.00
Raúl Hernando Fidel Torres Fernández Enriquez	1 576.06	540.00	2+2	2 160.00
Liliana Isabel Carrasco Pérrigo	1 576.06	540.00	2+2	2 160.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

